

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., CINCO (05) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Acción de Tutela. Rad. 11001310304320200033100

Como quiera que del escrito de la acción se invoca la protección Constitucional por la presunta vulneración de derechos fundamentales amparados por nuestra Constitución Política Colombiana, y en la solicitud concurren algunos de los elementos mínimos necesarios para su admisión como la capacidad, la legitimación y estar provocada en acciones u omisiones de autoridad pública o ente encargado de la prestación de un servicio público o particular respecto del cual se esté en particulares circunstancia de indefensión o subordinación, este Despacho:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** El trámite de la presente acción de tutela de **JOSÉ DAVID RAMOS LLAMAS** identificada con C.C. N° 1.143.329.001 quien actúa en nombre propio, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA.**

**SEGUNDO: ORDÉNASE** la vinculación a la acción de tutela de la referencia de **TODAS LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA RESOLUCIÓN 20182120136455 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2018 CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 436 DE 2017 PARA EL CARGO PROFESIONAL GRADO 1 OPEC 56918**, para que en el término de dos (2) días contados al recibo de la respectiva comunicación, se pronuncien sobre los hechos de la tutela. OFICIESE a la CNSC a efecto de que realice inmediatamente la notificación a los vinculados, por el medio más eficaz, y acredite ante este Despacho la misma en el término de (2) días.

Así mismo OFÍCIESE a la CNSC a efecto de que publique de inmediato en su sitio web, todo lo concerniente a la interposición de la presente acción, a efecto de que los interesados se pronuncien en el término de 2 días contados a partir de la publicación.

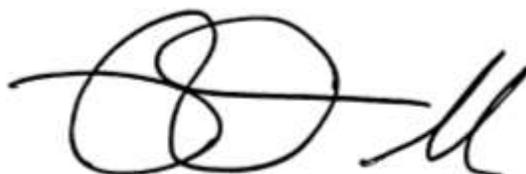
Solicítese a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTÁ CUNDINAMARCA que disponga la publicación en su página web institucional, la interposición del amparo constitucional que nos ocupa, a efecto de que los interesados se pronuncien en el término de 2 días contados a partir de la publicación.

**TERCERO:** Al accionante notifíquesele el presente auto mediante telegrama.

A la accionada y a las vinculadas notifíquesele por el medio más expedito dejando las constancias del caso y verificando su recibido, hecho esto, cuentan con dos días para pronunciarse sobre la presente acción, adjuntando documentos o pruebas que pretendan hacer valer.

**CUARTO:** Téngase como prueba documental aportada por la accionante con la solicitud de amparo constitucional.

**NOTIFÍQUESE,**



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ**

al<sup>1</sup>

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**79aa78cbb2c915976be2bbf9386b24da823a15376c8ecb2e182f3c9979ec8c22**

Documento generado en 05/11/2020 04:23:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .